



Causa Nro. 447- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 447-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 447-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 17 de abril de 2023, a las 15h45.

VISTOS.- Agréguese al expediente: Impresión del correo electrónico recibido en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: betsabemendez@cne.gob.ec, con el asunto: “ACLARACIÓN DE CAUSA 447-2022-TCE”, que una vez descargado se evidencia que contiene un escrito en cuatro (04) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Betsabe Méndez Ávila, analista provincial de Asesoría Jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; firma que, luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 2.10.0”, es válida.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 19 de noviembre de 2022, a las 15h20, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, (01) escrito en tres (03) fojas, suscrito por el señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; y, en calidad de anexos doscientos seis (206) fojas, mediante el cual interpone una denuncia por una presunta infracción electoral contra la señora Santos Ponce Mayra Alexandra, responsable del manejo económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4, por presuntamente no haber presentado la documentación relacionada al informe de cuentas de campaña electoral, del proceso electoral 2021, Primera Vuelta, de la dignidad de Asambleístas Provinciales de Esmeraldas (Fs. 1- 214).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 447-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de noviembre de 2022, a las



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 447- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

15h06; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 21 de noviembre del 2022, a las 08h42, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 215-217).

3. Mediante auto de 16 de enero de 2023 a las 16h45, este juzgador, dispuso al denunciante aclarar y completar su denuncia (Fs. 219 - 220).

4. El 18 de enero de 2023 a las 13:08, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: betsabemendez@cne.gob.ec, con el asunto: “ACLARACIÓN DE CAUSA 447-2022-TCE”, que una vez descargado se evidencia que contiene un escrito en cuatro (04) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Betsabe Méndez Ávila, analista provincial de Asesoría Jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, con el que cumplió lo dispuesto mediante auto de 16 de enero de 2023 (Fs. 226 – 228 vta.).

Con estos antecedentes, y en atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 5 del artículos 70; inciso cuarto del artículo 72, numeral 2 del artículo 276; numeral 7 del artículo 278 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, numeral 4 del artículo 4; y, artículos 204 a 212 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se **ADMITE A TRÁMITE** la causa No. 447-2022-TCE y se **DISPONE**:

PRIMERO.- A través de Secretaría General de este Organismo, **CÍTESE** a:

A la señora Mayra Alexandra Santos Ponce, con cédula de ciudadanía Nro. 1722477666, responsable del manejo económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4, en su domicilio en el barrio Luis Vargas Torres, referencia detrás de la Cruz Roja.

Acompáñese a la citación, copia certificada, en formato digital, del expediente íntegro de la presente causa.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 447- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Se recuerda a la denunciada que conforme establece el artículo 97 inciso primero del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, tienen cinco (05) días contados a partir de la última citación para contestar la denuncia presentada en su contra, así como para anunciar y presentar las pruebas de descargo que correspondan.

SEGUNDO.- Señálese para el día jueves 04 de mayo de 2023 a las 15h00, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

TERCERO: La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 al 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Hágase conocer a la señora: Mayra Alexandra Santos Ponce, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; **c)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, primer inciso de artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, **d)** Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todos los autos que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.

QUINTO: Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoría de este Despacho.

SEXTO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, a fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia y remítase copia simple en formato digital del expediente.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 447- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

SÉPTIMO: Se remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia que se desarrollará día **jueves 04 de mayo de 2023 a las 15h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

OCTAVO: A través de Secretaría General de éste Tribunal, previo al trámite correspondiente, asígnese al denunciante una casilla contencioso electoral.

NOVENO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante en las direcciones de correo electrónico señalados para el efecto: betsabemendez@cne.gob.ec; y, pierobernal@cne.gob.ec. Tómese en cuenta, la autorización conferida a la abogada Betsabe Méndez Ávila, con matrícula profesional 08-2007-152 y al abogado Piero Lenin Bernal Palomino, con matrícula profesional 08-2020-29.

DÉCIMO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaría Relatora

